

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1707

ALVAREZ, *Pilar*; domiciliada últimamente en la calle de las Amazonas, 10, principal; comparecerá, el 24 de Agosto, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por infracción de la ley de Caza. 6675

1708

ALVAREZ OLMO, *Severiano*; domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 37, 4.º; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del Centro, de esta Corte, para notificarle una resolución en causa por estafa. 6658

1709

BELLÓN CORIDO, *Manuel*; comparecerá, el 31 de Agosto, ante el Juez municipal de la Latina, de esta Corte, para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue. 6676

1710

BURÑO CASES, *D. Manuel*; domiciliado últimamente en la calle de D. Austria, 17, bajo, donde tenía bicicletas de alquiler; comparecerá, en término de dos días, ante el Juez del distrito del Mar, de Valencia, para ser reconocida la bicicleta por resagos, en causa por estafa de la misma. 6698

1711

CAMBRONERO RUBIO, *Rosario*; domiciliada últimamente en la fábrica de desplatación del barrio de Santa Lucía, de Cartagena; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de Cartagena, para declarar como perjudicada en causa por estafa. 6650

1712

CAMPOS FLORES, *Marta*; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para ampliar su declaración en causa número 214 de 1909. 6668

1713

COLLADO POLO, *Juan*; comparecerá, el 21 de Agosto, ante el Juez municipal del Hospicio, de esta Corte, para celebrar juicio en causa criminal. 6678

1715

GRESPO CASTILLO, *Manuel*; domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, 1; comparecerá, el 24 de Agosto, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 6639

1716

DESCONOCIDA, de unos cuarenta años, pelo y ojos negros, color moreno, ara redonda y vestida de luto; domici-

Hada últimamente en Toledo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Toledo para declarar en causa por estafa de dinero á María Pagos. 6626

1717

DESCONOCIDO, llamado *Mis-Leopardo*, moro; domiciliado últimamente en Tánger; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa por tentativa de violación. 6624

1718

DESCONOCIDOS que tengan noticia de la muerte violenta y robo á un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar al apuntar el sol el 15 del pasado año de 1883, en la Sierrecilla del Cortijo de las Señoretas, término de Moreda, cuyo sujeto vestía chaqueta de paño, faja encarnada, sombrero de felpa, llevando dos pañuelos de hierbas; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Iznaaloz, para declarar en causa por dicho hecho. 6391

1719

DOMENEN NAVARRO, *Manuel y Domingo*; domiciliados últimamente en Mequinenza; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Caspe, para notificarles auto de procesamiento, y constituirse en prisión, en causa por rebelión y otros delitos. 6615

1720

ESPEJO FERNANDEZ, *Emilio*; domiciliado últimamente en Sevilla, caseta número 78, frente al Hospital militar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba para notificarle auto de procesamiento en causa por estafa. 6616

1721

GONZALEZ GONZALEZ, *Marcos*; domiciliado últimamente en la Travesía de San Lorenzo, 17, 1.º; comparecerá el 24 de Agosto ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 6674

1722

GUERNICA ROMAN, *D. José*; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para declarar en causa de desfalco en el Monte de Piedad. 6656

1723

LOPEZ MARTINEZ, *José*; segador de Castilla; domiciliado últimamente en Benagber; comparecerá, el 17 de Agosto, ante la Audiencia de Valencia, para asistir al juicio en causa por estafa contra Agustín Cañizares, instruida por el Juzgado de Chelva. 6653

1724

MICIANO RUSNOL, *D. Manuel*; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para declarar en causa por desfalco en el Monte de Piedad. 6658

1725

MOLINA, *Anastasio*; domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, número 1; comparecerá, el 24 de Agosto, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 6639

1726

MORENO, *Ignacio*; comparecerá, el 28 de Agosto, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por lesiones. 6641

1727

NAVARRO ARGILES, *Gregorio*; de trece años; barbero; domiciliado últimamente en Pozoblanco; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba, para constituirse en prisión en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, instruida por el Juzgado de Córdoba. 6651

1728

OLIVAR ROCA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Mequinenza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Caspe, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por rebelión y otros delitos. 6615

1729

PARRA TRIFUEQUE, *Justo*; comparecerá, el 21 de Agosto, ante el Juez municipal del Hospicio, de esta Corte, para celebrar juicio en causa criminal. 6698

1730

PUA MUÑOZ, *Anador*; domiciliado últimamente en la calle de Echagaray, 8; comparecerá, el 23 de Agosto, ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por escándalo. 6640

1731

RODRIGUEZ, panadero; domiciliado últimamente en La Línea, calle de San Pablo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa por atentado. 6667

1732

SAIZ COLINA, *José* y su mujer; domiciliado últimamente en los barrios de Colina y hoy en Navarra; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Brivesca, para declarar y ofrecerles procedimiento en causa por hurto de efectos y cantidad. 6649

1733

SALAS, *Emilia*; domiciliada últimamente en la Travesía del Conservatorio, 15; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por estafa. 6662

1734

SALAS, *Maria*; domiciliada últimamente en la Travesía del Conservatorio, número 15; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por estafa. 6663

1735

SANCHEZ PEDRERO, *Manuel*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa por atentado. 6667

1736

VAZQUEZ, *Dolores*; de treinta y cinco años, soltera; comparecerá, el 31 de Agosto, ante el Juez municipal de la Latina, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa que se sigue. 6677

1737

VIDAL SOTO, *Leonardo*; de treinta y seis años, cochero; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa número 216 de 1909. 6666

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

4.565. **SILVA, Pedro (a) Bollullo;** procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Jerez de los Caballeros. 6430

4.566. **SILVA Y GARCIA, Braulio;** natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Medina de Rioseco; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcázar de San Juan. 6425

4.567. **SORIANO PIQUERAS, María Antonia (a) La Platera;** natural de Iniesta (Ourense), de estado soltera, profesión sombrillera, de cuarenta y un años; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ubeda. 6298

4.568. **TORRENTE PEREZ, Josefa;** procesada por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina. 6437

4.569. **TORRES OTON, Juan;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión alfarero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, Castilla, 127; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 6400

4.570. **TORRES PEREZ, Pedro;** natural de Andújar, de estado casado, profesión guarnicionero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Linares. 6326

4.571. **TUDELA AVIÑO, Juan Bautista;** natural de Valencia; de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia. 6261

4.572. **URCELA Y BILBAO, Leonardo;** natural de Beogoña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Medina del Campo. 6518

4.573. **VALCARCE VILELA, José;** natural de Pol, profesión labrador; domiciliado últimamente en Pol; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Becerril. 6455

4.574. **VARGAS, Arturo Simón;** de estado soltero, profesión minero, de diecinueve años; procesado por hurto; com-

parará, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almodóvar del Campo. 6524

4.575. **VARGAS SILVA, Rafael Juan Cristóbal;** natural de Llerena, de estado viudo; profesión tratante, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Cáceres; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Coria. 6502

4.576. **VAZQUEZ ROMERO, Manuel;** de estado casado, profesión minero, de treinta y dos años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almodóvar del Campo. 6524

4.577. **VEGA MARTINEZ, Francisca;** natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Linares; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ubeda. 6298

4.578. **VIDAL QUINTELA, Manuel;** natural de San Juan de Gollán, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Gollán (Coruña); procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Arzúa. 6281

4.579. **VILCHES MORENO, Miguel;** natural de Andújar, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Andújar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcázar de San Juan. 6491

4.580. **VILLAMIL, Jesús;** procesado por injurias al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid. 6517

4.581. **ZUBELDIA BELLIDO, Bernardino;** natural de Santander, de estado casado, profesión camarero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander. 6346

**Juzgados de primera instancia.****ALBACETE**

D. Carlos García Gutiérrez, Juez interino de primera instancia de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se hace saber: Que á virtud de demanda deducida por Juan de Dios Iniesta Ferrer, vecino de ésta, casado, y mayor de edad, bajo la representación del Procurador D. José Ponce, se siguen, en concepto de pobra, autos de juicio universal en reclamación de los bienes que se dirán, que constituyen la dotación de una Capellanía fundada por el Licenciado D. Andrés Cuartero Atienza, Presbítero, que fué en Barrax donde falleció, hijo legítimo de D. Andrés y de D.<sup>a</sup> Ana Alcolea, en testamento otorgado por el mismo ante el Escribano de la citada villa D. Alonso Angul Clemente, en 21 de Septiembre de 1711, en los cuales autos se ha acordado en providencia de este día, y conforme á lo dispuesto en el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el pueblo de Barrax, en cuyo término radican los bienes de que se tra-

ta, llamando á los que se crean con derecho á los mismos, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar de la fecha en que se inserte este edicto en el primero de dichos periódicos, ó sea en la GACETA; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se significa que el recurrente Juan de Dios Iniesta Ferrer alega su derecho, como pariente que dice ser del referido fundador D. Andrés Cuartero Atienza.

*Bienes que constituyen la fundación de la Capellanía de que se trata.*

Una heredad, llamada de la Carretera, en término municipal de Barrax, que la forman la casa de campo, era, egidos, parte en el pozo manantial y anejos, y 311 almudes cuatro celemines en las hazas siguientes:

Una haza de 56 almudes y cuatro celemines, que sale desde dicha casa hacia Mediodía.

Otra de 48 almudes y cuatro celemines, lindando con el camino que sale de dicha heredad para Albacete.

Otra haza de 44 almudes y dos celemines en el sitio llamado el Huerto de los Carros.

Otra haza de 63 almudes y tres celemines, contigua á la anterior, que la atraviesa el carril que sale de dicha heredad para Mojón Alto.

Otra haza de 98 almudes y tres celemines en el sitio llamado de las Tiesas, que la parte el camino que va al haza de Quintanilla desde Barrax.

Además hay agregadas y forman parte de dicha fundación, las hazas, también en término de Barrax y no distantes de dicha heredad, que dicen así:

Una haza de 29 almudes y tres celemines en el sitio que llaman La Osa.

Otra haza de 24 almudes en el sitio que llaman el Huerto de los Carros.

Y otra haza de 20 almudes, que linda con el camino que de Barrax conduce á la heredad de D. Alonso de Villanueva, á mano derecha de dicho camino.

Dado en Albacete á 2 de Agosto de 1909. Carlos García Gutiérrez.—Benigno Sánchez. JC—251

**AOIZ**

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido, en providencia de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Abdón Ausó á nombre de D. Fermín Glaría Androu, vecino de San Nicolás de los Arroyos (República Argentina), como cesionario de D. Pedro Pascual Rodrigo, contra los herederos de D. Miguel Ramón Rodrigo ó Icir que lo son D.<sup>os</sup> Marcos Esaverri Rodrigo, D.<sup>a</sup> Inocencia Rodrigo de Glaría y los hermanos D.<sup>os</sup> Sebastiana, D. Miguel, D. Antonio, don Francisco, D. Damián, D. Julio, D. Juan, D.<sup>a</sup> Estefanía y D.<sup>a</sup> Tomasa Esaverri, y contra la herencia yacente para el caso de que los herederos mencionados repudien ó hayan repudiado la herencia, sobre reclamación de 3.600 pesos nacionales Argentinos, se cita y emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula á la referida herencia yacente, para que dentro de cuarenta y cinco días, mitad del término del primer emplazamiento que por noventa días tuvo lugar en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en 22 y 21 de Octubre de 1908, comparezca en dichos autos, personándose en forma, previniéndola que si no lo hace se la declarará en rebeldía, parándola el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y advirtiéndola

que el crédito que se reclama era del don Pedro Pascual Rodrigo y fué cedido al demandante D. Fermín Glaría y Andreu.

Aoiz á 11 de Agosto de 1909.—El Escribano, Ramón Menac. X—1734

## BALAGUER

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de primera instancia del partido de Balaguer.

Hago saber: Que en virtud de autos sobre declaración de herederos abintestato, que pende, en forma de pobre, ante este Juzgado, á instancia del Procurador don Jaime Valls, á nombre de Pedro Torres, hoy su hijo Francisco Torres Colom, vecino de Lérida, se anuncia la muerte del Reverendo D. Matías Bosch Cabecerán, natural que fué de Camarasa, y falleció en Agramunt el 9 de Marzo de 1864, con testamento autorizado por el Notario de Albera, D. José Antonio Elías, en 8 de Junio de 1860, en el que instituyó heredero universal suyo á su hermano D. Ignacio Bosch Cabecerán, quien fué declarado presunto muerto, así como su hermano Antonio; habiendo también fallecido, en estado de soltera, la sustituta D.<sup>a</sup> Rosa Bosch Cabecerán, hermana del propio testador D. Matías, para que, dentro del término de veinte días, por que se hace este segundo llamamiento, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que se crean con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á reclamar, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; habiendo comparecido hasta la fecha, interesándola, Pedro Torres Castells, hoy su hijo Francisco Torres Colom, á su favor y en el de Rosa Torres Castells, José Antonio Torres Vilagines y Antonio Huguet Solé, parientes colaterales de retro del quinto grado de consanguinidad del causante fallecido D. Matías.

Dado en Balaguer á 12 de Agosto de 1909.—Mariano Broquera de Cavia.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Avezilla. JC—256

## BARBASTRO

D. Máximo García Gil, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Bañosa, en nombre y con poder bastante de D. Ramón Sabata Corbera, fabricante, vecino de Barcelona, contra los herederos desconocidos é inciertos de D.<sup>a</sup> Rosario Valdovinos Llena, y los cónyuges don Bien-enido Valdovinos Llena y D.<sup>a</sup> Josefa Laclaustra, en ignorado paradero, sobre reivindicaciones de una finca y resarcimiento de daños y perjuicios, lo acordado, en providencia de este día, se emplazó por segunda vez á los demandados referidos, mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose el original en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que dentro de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el periódico de los citados, en que últimamente se efectuó, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniendo á dichos demandados que de no efectuarse se les declarará en rebeldía, y á instancia del actor se tendrá por contestada la demanda, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barbastro á 11 de Agosto de 1909.—El Escribano, Segundo Palacios. X—1733

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 5 del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de cargas y gravámenes, promovidos por D.<sup>a</sup> Josefa Mas y Rosales, contra los ignorados herederos ó sucesores de los albaceas de María Sabater, los de Gertrudis Constans y Rorés, D. Antonio Durán y Bastero, Vicario perpetuo de la Comunidad de Presbíteros de San Justo y Pastor y Rector de San Miguel Arcángel, como sucediendo á doña Ana de Mahó, viuda del Magnífico D. Antonio de Mahó y del Beneficio quinto de Nuestra Señora de la Esperanza de la Iglesia de San Justo y Pastor, ó su Reverendo Obtoror, se confiere traslado de la demanda á dichos demandados, cuyo actual paradero se ignora, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de cinco días, contadero desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda á instancia del actor, notifiéndose en los estrados del Juzgado las resoluciones sucesivas.

Las copias de la demanda y documentos á ella acompañados se hallan en la Escribanía del infrascrito, sita en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á disposición de dichos demandados.

Barcelona, 9 de Agosto de 1909.—Licenciado Miguel Araçil. X—1731

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre cancelación de la fianza del jubilado Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente D. José Llarallol y Pons, por este edicto se hace saber que, habiendo optado dicho señor por comenzar de nuevo el expediente de cancelación de la fianza que tiene prestada, con arreglo á las vigentes disposiciones de la ley Hipotecaria reformada, se hace público por el presente haberse anulado todo lo actuado y dejado sin efecto los edictos anteriormente publicados, así como se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que dentro del plazo de nueve meses, contados desde la publicación de este edicto, la formulen ante este Juzgado del Hospital, debiendo, por fin, hacer saber que dicho Registrador ha prestado sus servicios en los Registros de la Propiedad de los partidos de Vendrell, Montblanch y Tortosa y, por último, en el del distrito de Occidente, de esta ciudad, que lo descempeña cuando fué jubilado.

Barcelona, 5 de Agosto de 1909.—El Aduanero, Licenciado José Antonio Sánchez. JO—6644

## BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en los autos promovidos por la Casa-Hospital de Convalecencia de esta capital, sobre adjudicación de un legado ordenado por D.<sup>a</sup> Clementina Mañade y Colomé, natural de la presente, en el testamento que otorgó ante el Notario de ésta D. Ignacio Gallissá y Reynés, en 18 de Agosto de 1894, para repartirse entre las Casas de Beneficencia

de esta capital y la Comunidad de Monjas de Magdalenas Arrepentidas, cuyo legado consiste hoy día en títulos de la Deuda municipal de Barcelona y en Obligaciones de varias Compañías de ferrocarriles, se llama por segunda vez á todas las Casas de Beneficencia de esta ciudad que se crean con derecho al referido legado, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario Oficial de Avisos* de esta ciudad; con prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 9 de Agosto de 1909.—Por D. José de Alemany, Miguel la Guardia. JC—253

## BILBAO

D. Juan Ibarguengoitia y Gortázar, Juez municipal del distrito del Ensanche, en funciones del de primera instancia del mismo de esta villa de Bilbao y su partido.

Por virtud del presente se hace saber: Que por el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de la sociedad Electra, Compañía general de Electricidad, se ha solicitado la cancelación de las obligaciones hipotecarias constituidas en escritura de 18 de Marzo de 1903 y 22 de Diciembre de 1906, ante el Notario de esta villa D. Agustín Mallar, en garantía del pago del impuesto de las obligaciones y sus intereses, toda vez que la Compañía Electra, por virtud del derecho que se reservó en dichas escrituras de aumentar la amortización de las Obligaciones emitidas sin limitación alguna, había satisfecho á los tonederos de las mismas su valor nominal antes de los plazos fijados en los cuadros de amortización que constan en las escrituras.

Lo que se anuncia al público por segunda vez, con el fin de que los que tuviesen derecho á oponerse á la cancelación pretendida lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este segundo llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao, á 10 de Agosto de 1909. Juan Ibarguengoitia.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. X—1732

## FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conojo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías y efectos, cuyas señas al final se expresarán, que fueron hurtadas en la noche del día tres del actual, la primera de un corredo denominado de los Rubios, la segunda de una huerta del señor Condo de la Puebla; y los efectos de una era que está situada en un cercado, unido al de los Rubios, todo á extramuros de Puebla del Maestro, y propiedad los semovientes de D. Juan Pérez Sánchez y D. Ruperto Delgado Hornández, vecinos de Puebla del Maestro y Ereganal respectivamente, y el aparejo y sogas de Saturnino Moya Caballero; las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que por tal delito instruyo.

Señas de las caballerías y efectos hurtados. Una burra de tres años, rucia clara, alzada regular muy almadrada y flaca, y las manos rozadas de la manca.

Otra burra de dieciséis á dieciocho años, pelo rufo, alzada regular, pobre de cola, supurando la palotilla derecha por consecuencia de haberla dado untura fuerte y señal de cabezón de serreta en el hocico; y á más dos sogas de esparto con la que estaba atada.

Un aparato de caballería mayor compuesto de lomillos, enjalma, sobreenalma y cincha; dos sogas de esparto y una fájima de correa.

Dado en Fuente de Cantos á 9 de Agosto de 1909.—Aurelio Conejo Sola.—El Escribano, Manuel Martín. JO—6691

**GUERNICA**

D. Miguel Sanjuán y Le Roux, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Oscar Justo Llantada, que falleció en la anteiglesia de Murguía el día 11 de Mayo del año actual, sin que otorgara disposición alguna testamentaria de que se tenga noticia y sin que haya dejado parientes que se conozcan, para que, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que no se ha presentado pariente alguno á reclamar la herencia.

Dado en Guernica á 9 de Agosto de 1909. Miguel Sanjuán.—Ante mí, Anaclato de Oñorticas. JC—254

**IZNALLOZ**

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las que fueron hurtadas en la madrugada del día 23 de Julio último del año denominado Vega del Molinillo, perteneciente al cortijo del Puercó, término municipal de Colomera, propiedad aquélla de Valentín Raya Ortega; las que, caso de ser habidas, pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de dieciséis años de edad, alzada un metro 32 centímetros, pelo castaño claro, capón, raza española, con un lunar de pelo blanco en el costillar izquierdo, con el sello de la Compañía de seguros El Périx Agrícola.

Una burra de pelo blanco de seis años de edad, alzada un metro 32 centímetros, raza española, con un remiendo negro ó rufo de un sombrero en la espina dorsal, con el mismo sello ó hierro que el anterior.

Una burra pelo rufo, alzada grande, de nueve años de edad, patibastada, sin hierro y con el rabo un poco torcido junto al nacimiento, con dos lobanillos en la espina, del tamaño uno de una nuez y el otro de una almendra.

Dado en Iznalloz á 9 de Agosto de 1909. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—Por su mandado, Licenciado José Ortiz. JO—6655

**JÁTIBA**

D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiba y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecu-

tivos que penden en este Juzgado y actuación del que refranda, promovidos por el Procurador D. Rafael Hostench en nombre de D. Vicente Vila Poiró, contra D. Enrique Vila Franco y D. Fernando Ballestar Malavés, por sí y como socios de la regular colectiva establecida en esta plaza «Ballester y Vila» sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup>.—Una fábrica de electricidad y despojos de cáscaras de arroz y otras trituraciones, antes molino harinero, que toña dos muelas, situada en término de Anahur, partida de la Almaceleta, demarcada con el número 3, teniendo hoy la superficie de 255 metros 25 decímetros cuadrados en la parte edificada, pues á los 200 metros cuadrados que había antes edificados hay que añadir un edificio que consta de planta baja destinada á sala de máquinas y un piso alto cuya superficie es de 55 metros adosados á la edificación anterior y enclavado en la finca que se describe lindante con ella por los cuatropuntos cardinales, y además 88 metros 75 decímetros cuadrados el sequero ó parte no edificada, pues aunque antes eran 144 metros se han deducido los 55 metros y 25 decímetros cuadrados de la nueva edificación y anexo á la misma fábrica un trozo de tierra huerta, hoy rambra por las avenidas del río «Cáñoles» ó «Montesa», comprensiva de media hanegada poco más ó menos, equivalente á cuatro áreas 15 centiáreas, lindando la fábrica, antes molino, por la derecha con el río de «Montesa» acequia de la «Fuente Jorduna», en medio izquierda con el aragador acequia de la «Llosa» en medio y por detrás con tierras de los herederos de D. Francisco Vallés y el trozo de rambra antes huerta, anexo á aquélla, linda por Norte, con el camino de Cerdá; Sur y Oeste, con el río de «Montesa», y por Este, con dicha fábrica ó molino. La fábrica de electricidad tiene convenientemente localizada su situación, pues la concesión del aprovechamiento de aguas del río «Montesa» con destino á la producción de energía eléctrica fué conferida en virtud de resolución de 16 de Noviembre de 1907 por el señor Gobernador civil de la provincia, como igualmente la comunidad de regantes del canalacequia de la «Llosa», autorizó para aumentar el salto de aprovechamiento de aguas de la expresada acequia como fuerza motriz y para otras concesiones en virtud de la Junta general extraordinaria celebrada en esta ciudad en 27 de Enero del mismo año. Dicha fábrica destinada á la producción de energía eléctrica aparte del edificio fábrica antes molino y de los canales sifón y construcciones que han tenido que hacerse, consta de tres turbinas, el dinamo, la línea eléctrica de transporte de 25.000

metros de extensión entre los cinco hilos con 84 postes de hierro y 45 de madera, la red de distribución en Novelé y en Játiba, transformadores, aisladores, soportes, placas y demás aparatos, utensilios y artefactos, todo con sus accesorios destinado á que se utiliza para la producción de la electricidad. Y que la fábrica destinada á despojos de cáscaras de arroz y otras trituraciones consta de dos aparatos trituradores compuestos cada uno de una muela esmeril y otros accesorios, tres norias, un ventilador, varios tornos, una rueda hidráulica, todo también con sus accesorios; justipreciada dicha fábrica en doscientas siete mil quinientas pesetas... 207.500

2.<sup>a</sup>.—Y el solar del molino harinero y arrocero, titulado «Molino viejo», derruido por la avenida del río «Montesa», situado en los mismos término y partida que la finca anterior sin numeración alguna, que tiene dos saltos de agua que aprovecha la fábrica de electricidad que se acaba de describir, cuyo solar mide 280 metros cuadrados en la parte que estuvo edificada y 269 el sequero y ensanche, lindante por la derecha y frente con el río «Montesa», izquierda con el margen del mismo río y detrás con la acequia de «Llosa de Ranes»; valorado en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Y en su virtud he señalado para el acto del remate la hora de las diez de la mañana del día 18 del próximo mes de Septiembre, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente los que deseen intervenir en la subasta y en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, conformándose con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicidad doy el presente que firmo en Játiba á 20 de Julio de 1909. Ramón María Emo.—Por su mandado, Celestino Marqués. X—1735

**VIVER**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de ayer en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia del territorio, dimanante de incidente de reposición de un auto, dictado en diligencias sobre pago de cuenta jurada de honorarios devengados por D. Mariano Adán García, como Abogado, contra D. Manuel Mora Gallar, representado por el Procurador D. Miguel Montesinos, en causa sobre detención ilegal, he acordado se haga saber por medio de la presente á D. Mariano Adán García, que la referida Sala de lo Civil, por auto de 21 de Mayo último pasado, se declaró abandonado el recurso de apelación que en dicho incidente interpuso el referido Sr. Adán, contra el auto dictado por este Juzgado en 26 de Junio de 1906, cuya resolución se declara firme, con costas de segunda instancia al apelante.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al referido D. Mariano Adán García, por ignorarse su paradero y actual domicilio, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Viver, 5 de Agosto de 1909.—El Escribano, Licenciado Luis Aranda.

JO—255

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—HOSPITAL.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.368 de orden del corriente año, contra Manuel Rodríguez Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don José Valverde y D. Serafín Corbellera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Rodríguez Hernández, á la pena de treinta pesetas de multa sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquese este fallo por medio edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—Serafín Corbellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez Hernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 3 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6672

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.369 de orden del corriente año, contra Andrés López García, Juana Martínez Pérez y María Sanz García, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés López García, Juana Martínez Pérez, de la otra, como denunciados, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Andrés López García, Juana Martínez Pérez y María Sanz, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas, por terceras partes; y notifíqueseles este fallo al primero por cédula que se expedirá á los Alguaciles, y á las otras dos, por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—Serafín Corbellera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés López García, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 3 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—6673

##### MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.022 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Emilio Mateo Bofil, por amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos, Don Simón Núñez Maturana y D. Rafael González Castells; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Emilio Mateo Bofil, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio Mateo Bofil, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y absolvimos libremente á Francisco García Coloma, declarando de oficio su parte de costas, por haber obrado en legítima defensa de su persona, y notifíquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Simón Núñez Maturana.—Rafael González Castells.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Mateo Bofil, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 6 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JO—6704

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.040 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Leopoldo Cordero Arroyo y Francisco García Coloma, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos, Don Ramón Falchín y D. Rafael Zabalaro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Leopoldo Cordero Arroyo y Francisco García Coloma, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Leopoldo Cordero Arroyo y á Francisco García Coloma, á la pena de treinta pesetas de multa, á cada uno, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Ramón Falchín.—Rafael Zabalaro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Leopoldo Cordero Arroyo y Francisco García Coloma, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 31 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JO—

#### Jurisdicción de Gaceta.

##### SANTANDER

D. Enrique Alonso Latorra, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente que por disposición del Excmo. señor Capitán general de la Región se instruye para la concesión de ingreso en la orden civil de Beneficencia, al cabo de mar de la Comandancia de Carabineros de Santander, Bernardino Caparrós Soler.

Por el presente cito y emplazo para que, dentro del término de quince días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado, establecido en el Cuartel de María Cristina, cuantas personas deseen presentar reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud que haya del acto de abnegación realizado por el referido cabo en la villa de Castro Urdiales, á las cinco de la tarde del día 20 de Octubre del año anterior, quien despreciando todo peligro se arrojó al mar vestido de uniforme, salvando de una muerte segura al niño de seis años de edad Pelayo Portilla Monasterio, que se cayó al agua fuera de la dársena, y hubiera perecido ahogado por no saber nadar.

Santander, 2 de Marzo de 1909.—Enrique Alonso. JG—2236

Ministerio de la Guerra.—Relación de los documentos extraviados que se anulan.

Regio- nes.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS				
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES		CLASES	
											NOMBRES		CLASES	
1.ª	Ladislao Domínguez.	Eljas.....	Cáceres...	Desconocido.	Justa.....	Cert.º servicios.	9	Diebre.	1905	Coronel.	D. Juan Hédiger.....	Capitán...	D. Andrés Soriano.	
	Emilio Vega N.....	Madrid.....	Madrid.....	»	Concepción.	Id. de soltería.	5	Agosto.	1904	Subpt.ºr...	» Luis Sanz Barrera.	Médico 2.º.	» Eloy Cayuela Martínez.	
	Alojando López Ge- naro.....	La Concha.	Santander.	Camilo.....	Avelina.....	Lic.ª absoluta..	26	Septbre.	1907	»	El mismo.....	»	El mismo.	
	Camilo Hervás Mar- chamalo.....	Robledillo.	Gua dala- jara.....	Luis.....	Bernabea...	Pase situación..	28	Enero..	1909	Coronel...	D. Joaquín Herrero..	Comand.ºe.	D. Manuel Llamas.	
	Vicente García Cortá- zar.....	Cestafe.....	Alava.....	Fructuoso...	Gregoria...	Pase 2.ª reserva.	1	Mayo...	1908	Subpt.ºr 1.ª	» Luis Sanz Barrera.	Médico M.	» Eloy Cayuela.	
2.ª	Saturnino Fuentes Carbajal.....	Meredas-Ja- ra.....	Toledo.	Dionisio....	Victoria.....	Lic.ª absoluta..	31	Agosto.	1905	Coronel...	» Luis Martínez.....	Comand.ºe.	» Olegario Díaz.	
	Eduardo Santiago Alonso.....	Granada...	Granada...	José.....	Encarnación	Idem.....	14	Septbre.	1900	Idem.....	» Enrique Quintela..	Idem.....	» José Acosta.	
	Ildefonso Cárdenas Millán.....	Abla.....	Almería...	José.....	Simona.....	Idem.....	9	Agosto.	1895	T. coronel.	» Antonio Cano.....	Idem.....	» José Masati.	
	Alonso Torres Medina	Campillos.	Málaga...	Francisco...	Dolores.....	Idem.....	21	Novbre.	1907	Comand.ºe.	» José Bustos.....	Capitán...	» Felipe Martínez.	
	Manuel Mata Bragado.	Carmona.	Sevilla...	Estanislao..	Calixta.....	Idem.....	31	Diebre.	1909	Coronel...	» Antonio Palma....	Comand.ºe.	» Benigno Gonzá- lez.	
5.ª	José Piñero Flores...	Tano.....	Almería...	Manuel.....	Francisca..	Pase 2.ª reserva.	31	Mayo..	1905	Idem.....	» Francisco Villalón	Idem.....	» Carlos Apolinar- rio.	
	Luis García Pérez...	Compota..	Málaga...	Plácido.....	María.....	Lic.ª absoluta..	9	Febro..	1903	Idem.....	» Cesáreo Ruiz Capi- lla.....	Capitán...	» Antonio García.	
	Justo Soto Rodríguez.	Villafáfila.	Zamora...	Juan.....	Rafaela.....	Idem.....	31	Octbre.	1904	Idem.....	» Eusebio Lizaso...	Comand.ºe.	» Antonio Mayan- día.	
	Vicente Palacios Mar- tínez.....	Agés.....	Burgos...	Mariano.....	Petra.....	Lic.ª cuatri.ªl.	29	Enero..	1909	Idem.....	» José Gómez Arco..	T. coronel.	» Eusebio Fernán- dez.	
	Antonio Pérez López.	Lamaigle- sia.....	Lugo.....	Manuel.....	Manuela....	Pase rev.ª actv.ª	2	Febro..	1908	Idem.....	» Juan Fernández Cuerda.....	Idem.....	» Salustiano Fe- rreira.	
6.ª	Nicolás Pardo Pardo.	San Pedro.	Santander.	Nicolás.....	Josefa.....	Pase situación.	1.º	Octbre.	1901	Idem.....	» Dimas Martín Vi- llas.....	Comand.ºe.	» Luis García Pe- rales.	
	Julio Pérez Holguera.	Castro Ur- diales....	Idem.....	Ricardo.....	Juana.....	Idem.....	19	Junio..	1906	»	El mismo.....	T. coronel.	» Daniel Zurdo.	
	Florentino Pombo Pombo.....	Santander.	Idem.....	Pedro.....	Dolores.....	Lic.ª absoluta y certifc.º solt.ª	29	Mayo..	1897	Coronel...	D. José González Os- ma.....	Comand.ºe.	» Ignacio Salas.	
	Vicente Calzado.....	Santo Do- mingo....	Logroño..	Desconocido.	Desconocida.	Pase 2.ª reserva.	13	Febro..	1907	Idem.....	» Antonio Loma Bár- cena.....	Idem.....	» Antonio Caba- llero.	
	Francisco Artiria Itur- be.....	Legazpia...	Gripúzcoa.	Joaquín.....	Josefa.....	Idem.....	4	Diebre.	1905	Idem.....	» Francisco Santiyán	Santiyán, y capitán, jefe acci- dental, D. Manuel	Barrios Tascón.	
José Vicente Albarrán	Madridanos	Zamora...	Narciso.....	Pilar.....	Idem.....	4	Idem...	1905	Idem.....	» Antonio Rodríguez	Comand.ºe.	D. Miguel Aranda.		
Francisco Echevarría Goyri.....	Begoña....	Vizcaya...	Federico....	Carmen....	Id. de exceptd.º.	1.º	Agosto.	1908	T. coronel.	» Antonio Rodríguez Leó.....	Comand.ºe.	D. Miguel Aranda.		
Gabriel Serrano Mu- ñoz.....	Librilla...	Murcia...	José Antonio.	María.....	Lic.ª absoluta..	21	Marzo..	1900	»	»	»	»		

	José María Muñiz...	Lubián...	Zamora...	Desconocido.	Domitila....	Pase situación.	18 Novbre.	1905	Coronel...	D. Gerardo Tejada...	Comand.te.	D. Juan Calero.
	Francisco Mayo Pa- rrando.....	Folguorón.	Oviedo....	José.....	Josefa.....	Fo de soltería..	1.º Diebre.	1902	Idem.....	» Fernando Elfas...	Idem.....	» Rafael Cantón.
	Lucio Blanco.....	León.....	León.....	Desconocido.	Desconocida.	Lic.ª cuatri.ª1..	27 Abril..	1908	Idem.....	» Pedro Cárceles...	T. coronel.	» Eusebio Lerón- nes.
	Angel Martínez del Río.....	Avilés.....	Oviedo....	Afrodiseo...	Josefa.....	Pase situación.	1.º Agosto.	1901	Idem.....	» José Moragas.....	Comand.te.	» Francisco Gua- rra.
	Joaquín González Mar- tínez.....	C. de Tineo.	Idem.....	Faustino...	Laura.....	Idem.....	1.º Idem...	1907	Idem.....	» José Martínez....	Idem.....	» José Piquer.
7.ª	Balbino Menéndez...	Grado.....	Idem.....	»	Ceferina....	Idem.....	1.º Idem...	1899	Idem.....	» Federico Navarro.	Idem.....	» Soverino Sán- chez.
	Santiago Gonzalo Gan- do.....	Galera del Caballo...	Salamanca	Juan.....	Escolástica.	Pase 1.ª rev.ª y fo de soltería..	2 Febro..	1909	Idem.....	» Ricardo Iglesias...	T. coronel.	» Julián Cerezo.
	Juan Muñoz Garrido.	Tineo.....	Oviedo....	Juan.....	Josefa.....	Pase situación.	1.º Agosto.	1903	Idem.....	» Victoriano Olóriz..	Comand.te.	» Leandro López.
	Ricardo Suárez Arocas	Grado.....	Idem.....	Manuel....	Antonia....	Idem.....	1.º Idem...	1903	»	El mismo.....	»	» El mismo.
	Rufino Suárez Ablan- da.....	Gijón.....	Idem.....	José.....	Laura.....	Idem.....	1.º Idem...	1901	Coronel...	D. José Moragas.....	Comand.te.	D. Francisco Gua- rra.
	Vicento Lorente Do- mingo.....	Bahabón..	Valladolid.	Jerónimo...	Juana.....	Lic.ª absoluta..	29 Febro..	1906	Idem.....	» Rafael González...	Idem.....	» Inocencio de la Brena.
Balsas.	Luis Ladaria Aulet...	Palma.....	Balcares...	Luis.....	»	Pase exc. cupo.	1.º Novbre.	1908	Idem. ....	» José Iturmendi...	Idem.....	» Rafael Sagaz.
	Antonio Cardona Bon- ol.....	Jesús.....	Idem.....	Antonio....	Margarita...	Id. 2.ª reserva..	4 Idem...	1904	T. coronel.	» Damián Garau Contestí.....	Idem.....	» Fulgencio Fern- nández Mo- rante.

Madrid, 4 de Agosto de 1909.=Linares.

## MINISTERIO DE MARINA

RELACION de las pólvoras que en virtud del Real decreto anterior se ceden al Ministerio de la Guerra.

APOSTADERO	Negra Iniciadora.	FP <sub>1</sub>	FP <sub>2</sub>	Q. F.	C.º	R. L. G.	Prismática de 7 canales.	Prismática cocoa.	Esférica de 10 5 15.	Irregular do 10 5 15.	Paralelepípeda do 13 5 20.	Alemana de 6 5 10.	T. S. Número 1.	Cargas moldeadas de 37 m/m	Cargas moldeadas de 42 m/m	Cargas moldeadas de 37 m/m	Cargas moldeadas de 7 c/m
Cádiz.....	848'	»	»	778'	526'	»	1.068'	2.185'	»	»	»	»	»	6.610'	5.001'	»	378'
Ferrol.....	1.237'804	44.122'048	»	»	»	92'	»	»	»	»	»	»	»	7.902'	1.417'	25.970'	1.278'
Cartagena....	2.548'	34.101'822	5.152'312	1.505'022	534'005	»	»	»	95'	1.332'	6.744'	215'	63'957	716'	4.889'	5.227'	54'
TOTALES	4.633'804	78.223'870	5.152'312	2.293'022	1.060'005	92'	1.068'	2.185'	95'	1.332'	6.744'	215'	63'957	15.228'	11.340'	31.197'	1.710'

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RELACION de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por in- frac- to de maderar y toñas.	Denun- cias por corte de árbo- les y toñas.	Denun- cias por extra- cción de frutos.	Rota- ciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apro- vechi- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lasar.	Cabrio.	Vacuno.	Cerbu.	Caballar	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	2	5	»	»	7	2.398	449	160	»	7	2	5	93	93	3.021
Guadalajara.....	6	64	9	»	79	3.604	458	51	»	»	86	4	57	79	4.203
Segovia.....	1	14	»	3	35	7.191	133	81	178	2	6	2	61	140	7.593
Toledo.....	10	3	»	»	13	3.346	779	84	42	226	31	19	24	78	4.527
Cuenca.....	11	8	»	»	75	4.828	1.210	60	»	7	13	9	43	67	6.127
Ciudad Real.....	1	1	5	»	11	300	»	15	»	»	»	»	16	7	315
Gerona.....	»	4	5	»	2	80	340	»	»	»	»	»	9	3	420
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, tercer Tercio.....	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
Córdoba.....	2	»	3	»	8	2.048	978	11	524	26	3	5	37	8	3.595
Sevilla.....	3	31	2	»	11	1.581	2.783	67	1.813	28	42	27	57	»	6.347
Valencia.....	39	27	36	2	104	342	184	»	»	»	»	»	21	104	526
Castellón.....	8	2	5	»	18	50	57	»	»	»	1	»	19	18	108
Pontevedra.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»
Lugo.....	»	2	1	»	»	»	»	2	2	1	1	»	4	»	6
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	2	»	4
Huesca.....	»	»	2	»	4	810	102	5	»	1	1	2	28	9	917
Teruel.....	30	18	3	19	71	380	499	»	»	»	»	»	37	80	879
Zaragoza.....	2	4	2	»	5	1.629	1.205	113	»	50	65	3	43	28	3.065
Granada.....	»	»	1	»	1	150	35	»	»	»	1	»	3	3	186
Jatón.....	»	»	1	4	5	3.438	2.148	7	25	2	63	5	5	»	5.688
Valladolid.....	4	31	3	2	19	7.933	51	»	»	1	»	6	33	80	7.141
Ávila.....	»	12	6	2	30	2.362	683	»	5	59	12	6	15	41	3.128
Oviedo.....	6	»	2	3	21	3.487	»	64	»	»	»	»	14	»	3.557
León.....	»	5	»	»	31	293	»	10	»	»	»	»	5	31	302
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	3	»	18	»	85	3.391	1.336	90	777	4	10	6	64	61	5.614
Cáceres.....	»	1	5	»	70	1.047	441	10	112	10	»	1	15	80	1.591
Burgos.....	1	27	»	1	25	690	851	54	6	1	18	»	29	25	1.623
Santander.....	6	»	1	4	10	»	»	11	»	»	»	»	10	9	11
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	1	3
Navarra.....	3	7	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	12	12	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería, catorce Tercio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	»	6	»	15	208	»	»	»	»	»	14	»	223
Murcia.....	»	2	»	2	13	27	55	»	»	»	»	»	7	13	82
Albacete.....	»	1	1	»	5	150	23	»	»	»	»	»	3	5	173
Málaga.....	2	4	25	7	17	466	2.282	22	265	»	11	10	157	17	3.056
Almería.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	4	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»
Tarragona.....	»	»	»	»	3	170	152	»	»	»	»	»	3	3	322
Cádiz.....	»	1	»	2	»	21	683	315	77	9	8	33	50	9	1.149
Huelva.....	3	6	5	»	35	3	745	107	616	20	1	10	81	25	1.504
Salamanca.....	1	»	»	»	1	320	300	»	200	»	»	»	3	1	820
Zamora.....	1	1	»	»	4	»	»	11	»	»	»	»	2	3	11
Logroño.....	6	14	»	3	32	233	50	»	»	»	6	1	26	36	290
Soria.....	4	10	1	»	8	254	419	32	»	»	50	»	22	8	755
Baleares.....	»	1	»	»	1	356	37	»	53	»	»	»	22	6	446
Canarias.....	11	8	9	»	34	156	261	10	»	»	»	1	36	33	368
TOTALES.....	173	263	152	60	908	62.709	19.857	1.400	4.751	407	425	155	1.186	1.926	79.704

Madrid, 30 de Junio de 1909.—El General Director, Joaquín Sánchez Gómez.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia Civil.»

Madrid, 22 de Julio de 1909.—El Director general, Ordóñez.